

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

---

Cuadragésimo novena reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 22-25 de abril de 2003

Cuestiones estratégicas y administrativas

PROCESO PARA EL EXAMEN DE CUESTIONES TÉCNICAS DE APLICACIÓN

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En la 46a. reunión del Comité Permanente (Ginebra, marzo de 2002), tras los debates sobre la posibilidad de establecer un Comité de Aplicación, el Comité Permanente decidió que el grupo de trabajo previamente establecido para examinar la cuestión debería colaborar con la Secretaría para tomar en consideración los comentarios formulados durante la reunión y preparar una propuesta revisada para someterla a la consideración de la 47a. reunión.
3. En la 47a. reunión (Santiago, noviembre de 2002), se acordó postergar el examen de esta cuestión a la espera de las deliberaciones durante la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes (Santiago, 2002) sobre los documentos relacionados con la estructura de los comités de carácter permanente.
4. En esa reunión, se examinó una propuesta para reestructurar los comités de carácter permanente, con la posibilidad de establecer un comité encargado de abordar las cuestiones técnicas de aplicación. La Conferencia de las Partes determinó no establecer dicho comité, pero aprobó las siguientes decisiones.

12.23 *ENCARGA al Comité Permanente que:*

- a) *identifique, conjuntamente con los Comités de Fauna y de Flora, las categorías más características de cuestiones técnicas de aplicación (es decir, cuestiones operacionales/administrativas/de gestión, no las relativas al cumplimiento de la Convención por una Parte) que han resultado difíciles de abordar en el marco de las estructuras de los comités existentes;*
- b) *establezca y ponga en práctica un proceso en virtud del cual el Comité Permanente actúe como servicio de intercambio de información para remitir las cuestiones técnicas de aplicación al órgano adecuado (comités de carácter permanente, Secretaría, Parte, o, cuando proceda, especialistas externos) para que los asuntos puedan tratarse en forma flexible, oportuna y con la debida rendición de cuentas; y*

- c) *presente a la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes un informe sobre las categorías de cuestiones técnicas de aplicación identificadas por los comités de carácter permanente y el desarrollo de un proceso para que el Comité Permanente actúe como servicio de intercambio de información, así como las recomendaciones.*

12.24 *ENCARGA a los Comités de Fauna y de Flora que:*

- a) *sigan trabajando sobre cuestiones técnicas de aplicación de índole fundamentalmente científica;*
- b) *formulen recomendaciones sobre la manera en que los Comités podrían ayudar al Comité Permanente a prestar asesoramiento sobre cuestiones técnicas de aplicación; y*
- c) *presenten un informe al Comité Permanente en su 50a. reunión.*

Recomendaciones

5. La Secretaría recomienda que el Comité Permanente establezca un grupo de trabajo mixto integrado por representantes del Comité Permanente, el Comité de Fauna, el Comité de Flora y la Secretaría, para aplicar estas decisiones.
6. El grupo de trabajo debería tomar en consideración los debates celebrados en anteriores reuniones del Comité Permanente y en sus grupos de trabajo, así como en la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes, y debería solicitar a los comités técnicos que aportasen información, determinar las categorías de cuestiones técnicas de aplicación que deben abordarse, y recomendar un procedimiento para abordarlas.
7. El grupo de trabajo debería realizar su labor por correspondencia (preferentemente por correo electrónico) y presentar un informe a la 50a. reunión del Comité Permanente. En esa reunión el Comité deberá tomar una decisión sobre un proceso para abordar las cuestiones técnicas de aplicación y sobre su puesta en práctica [de conformidad con la Decisión 12.23 b)].